

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 17 de marzo de 2022

A salvo el principio de división de Poderes de la injerencia de autoridades electorales: diputado Gutiérrez Luna

- Celebra la aprobación en el Senado de la iniciativa que presentó de manera conjunta con diputados del PRI y del PT

El diputado Sergio Gutiérrez Luna (Morena) celebró la aprobación en el Senado de la iniciativa de adiciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, presentada de manera conjunta por él y por los diputados Rubén Moreira Valdez (PRI), Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI) y Gerardo Fernández Noroña (PT).

Al tener conocimiento de la aprobación por 61 votos en pro, 39 en contra y una abstención, durante la sesión celebrada en la Cámara de Senadores, Gutiérrez Luna dijo que con esto se evitará todo tipo de injerencia de autoridades administrativas electorales, en las decisiones que corresponden al Poder Legislativo.

También, actos de la Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento interno de sus órganos y comisiones legislativas.

Con ello, explicó, se busca asegurar que el ejercicio de la jurisdicción electoral se mantenga respetuosa del principio de división de Poderes y deferente al régimen de organización y funcionamiento interno del Congreso de la Unión.

El proyecto de decreto adiciona el inciso h, numeral I, del artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en lo que se refiere a la incorporación de actos parlamentarios como causal de improcedencia de los medios de impugnación.

“Así se refrenda el principio de división de Poderes, ya que la jurisdicción electoral no debe revisar la regularidad de los actos parlamentarios emitidos por sus órganos de gobierno que se refieran a la integración, organización y funcionamiento interno de sus instancias y comisiones legislativas”, agregó.

Presentan en la Cámara de Diputados la Red de Enlaces de Género

- El propósito, vincular las diversas áreas laborales para sensibilizar, difundir material y ofrecer cursos de capacitación
- Identificar y canalizar posibles casos de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral

A través de la Secretaría General y la Unidad para la Igualdad de Género, se presentó en la Cámara de Diputados la Red de Enlaces de Género (REG), con el propósito de vincular las diversas áreas laborales para sensibilizar, difundir material y ofrecer cursos de capacitación en este rubro.

Asimismo, identificar y canalizar los posibles casos de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral en sus áreas de adscripción.

En el marco del Día Internacional de la Mujer se expuso el programa de trabajo y los lineamientos de la Unidad para la Igualdad de Género, así como la presentación de los Enlaces de Género de la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, secretarías de Servicios Administrativos y Financieros, y de Servicios Parlamentarios, de las unidades administrativas, direcciones generales, grupos parlamentarios y de las 51 comisiones de la LXV Legislatura.

No son temas de mujeres, sino de todos

La diputada de Morena, Olimpia Tamara Girón Hernández, secretaria de la Comisión de Igualdad de Género, sostuvo que el primer tema en esta materia es la sensibilización, a fin de identificar y seguir la capacitación de las y los trabajadores del Palacio Legislativo de San Lázaro. “No son temas de mujeres, sino de todos: hombres y mujeres”.

Convocó a denunciar cualquier irregularidad, al asegurar que es muy importante para todos entender estas temáticas, sin olvidarlas y llevar a cabo un ejercicio diario quitando todos los prejuicios que conducen a tratar de una forma inadecuada a una compañera o compañero de trabajo, porque “muchas veces son las propias mujeres quienes violentamos a las propias mujeres, incurriendo en conductas no deseables”.

Reconoció el esfuerzo de la Secretaría General y de la Unidad para la Igualdad de Género porque se está visibilizando la relevancia de tomar acciones para que las trabajadoras y los trabajadores no sufran ningún hostigamiento o cualquier tipo de delito.

Resaltó la necesidad de crear redes en las comunidades, porque no hay otra forma de avanzar; tiene que ser un trabajo constante donde deben involucrarse todas y todos.

Las normas nacionales e internacionales impulsan el respeto a los derechos humanos en busca de cuidar la dignidad de las personas. Antes de tratar a una compañera o compañero tenemos que pensar si pueden ser una de las categorías sospechosas de sufrir un trato inadecuado, como grupo vulnerable un discapacitado, una mujer, por el simple hecho de serlo o un indígena, comentó.

Red para combatir la discriminación y el acoso

La secretaria General de la Cámara de Diputados, Graciela Báez Ricárdez, apuntó que se realizó una encuesta muy completa sobre la discriminación, donde se consideraron las opiniones de todas las personas que laboran en la Cámara de Diputados, y entre los resultados de este instrumento utilizado para hacer un diagnóstico está el conformar esta Red de Enlaces de Género.

“A las y los integrantes de esta Red los vemos como aliados de la Secretaría General y de la Unidad de Género, para combatir la discriminación y el acoso en cualquier ámbito que se presente hacia cualquier persona hombre o mujer que la puedan sufrir”, afirmó.

La importancia de combatir estas conductas es porque parece que estas situaciones no son extraordinarias o no están mal, aunque se ven continuamente o siempre, por lo que hay que prestar atención a este comportamiento, advirtió.

Señaló que de haber una situación de esta índole, la persona se afecta gravemente, lo cual altera su desempeño laboral y el entorno de trabajo, hasta el regreso a su hogar y convivencia con su familia.

Por eso, afirmó, es importante atender a las y los compañeros que se sientan discriminados, a través de la REG, para monitorear qué es lo que está sucediendo en sus áreas de trabajo, a fin de empoderarlos.

Reconoció el apoyo y la presencia de las y los legisladores, lo cual da mayor realce e importancia, para que el ambiente laboral en la Cámara de Diputados sea cada día mejor.

Aclaró que no es un tema de mujeres, el mundo se explica con las mujeres y hombres. Destacó la presencia de varones en esta presentación. “Nos complementamos en la visión de progreso de la humanidad”.

Cuatro ejes rectores para el funcionamiento de la REG

La directora General de la Unidad para la Igualdad de Género, Yuriria García Núñez, presentó el Programa de Trabajo y los lineamientos que rigen el funcionamiento de la Red de Enlaces de Género (REG), cuyos objetivos son la vinculación, capacitación y difusión, donde las y los integrantes de la Red tienen una responsabilidad que implica ser un motor de cambio en cada área.

Ello, a través de cuatro ejes rectores: garantizar un ambiente libre de discriminación, acoso sexual y hostigamiento laboral, por medio de la prevención y atender el proceso de denuncia.

Asimismo, ofrecer espacios de sensibilización y formación continua en temas de género y derechos humanos, conciliación de la vida laboral, familiar y personal de cada trabajadora o trabajador que labore en la Cámara de Diputados, que brinden herramientas para su desarrollo integral y medidas de conciliación que implican romper estereotipos de género muy arraigados en nuestra cultura.

También, generar un lugar de trabajo accesible para todas y todos, que implica crear medidas de inclusión.

Aseguró que por desconocimiento de los mecanismos de denuncia las personas afectadas por discriminación o acoso sexual y laboral no presentan una querrela. Se ha detectado que sólo uno de cada cinco trabajadoras o trabajadores han recibido capacitación y no saben cómo pasar de la teoría a la práctica en temas de igualdad de género.

“Necesitamos incorporar el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en todas las labores y actividades diarias que se realizan en el Palacio Legislativo, con el propósito de que realmente se vaya permeando”, sostuvo.

Señaló que por la falta de vinculación entre la Unidad de Género y las demás áreas, no se había tenido la cercanía que merece cada una de las personas que laboran; esa es la tarea que tenemos: acercarnos a cada una y uno de los trabajadores para lograr un cambio institucional.

La Unidad de Género necesita personas aliadas que coadyuven a implementar las estrategias y líneas de acción; con casi siete mil trabajadoras y trabajadores necesitamos un brazo derecho y bien posicionado al interior de cada área de adscripción. Por ello, cada integrante de la Red tiene un papel fundamental en esta labor.

Informó que se está por certificar a la Cámara de Diputados en la Norma O25 de igualdad laboral y no discriminación.



Difieren en el Senado discusión del proyecto sobre propaganda gubernamental

Publicado: 16 Marzo 2022



- ***Por falta de quorum, citan a Sesión Plenaria para mañana jueves.***

El Pleno del Senado desahogó la discusión, en lo general, del proyecto de decreto por el que se interpretan los alcances del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Una vez que se agotaron las intervenciones de 19 integrantes de los Grupos Parlamentarios a favor y en contra, se registraron las reservas que presentaron diversos legisladores y la presidenta de la Mesa Directiva, Olga Sánchez Cordero, sometió a votación el dictamen, en lo general.

La Asamblea emitió un total de 63 votos a favor, por lo que no se reunió el quorum necesario para continuar la sesión y la discusión, en lo particular, del proyecto.

En consecuencia, Sánchez Cordero levantó la Plenaria y citó para una nueva sesión a la 19:00 horas de este miércoles, pero tampoco se alcanzó el quorum reglamentario para sesionar, y convocó a sesión ordinaria para mañana jueves, a las 10:00 horas.

Previamente, la presidenta de la Comisión de Gobernación, Mónica Fernández Balboa, presentó el dictamen al Pleno e indicó que se trata de un decreto de interpretación, por lo que pidió no confundir el proyecto con una reforma a la legislación.

El senador Noé Fernando Castañón Ramírez, de Movimiento Ciudadano, presentó un voto particular y advirtió que la reforma facilitará al Gobierno Federal para que haga propaganda a favor de su visión de la revocación de mandato mediante las conferencias matutinas, por lo que adelantó que llevarán la discusión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También con un voto particular, el senador Damián Zepeda Vidales, del PAN, expresó su respaldo al ejercicio de revocación de mandato; sin embargo, dijo que no apoyará el proyecto pues, a su consideración, pretende permitir el uso del aparato del Estado, mediante las conferencias matutinas del titular del Ejecutivo, para influir en el ejercicio democrático.

La senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, del PRI, informó que presentó una moción suspensiva, ya que consideró que existe un conflicto de interés por parte de las y los senadores de Morena, pues hay una denuncia sobre actos de propaganda electoral por parte de los legisladores de esa fracción.

Al referirse a la moción suspensiva, Mónica Fernández Balboa dijo que los senadores de Morena no se encuentran en el supuesto de conflicto de interés, porque no se tiene un interés económico o de beneficio personal. Al contrario,

señaló, se garantiza el derecho constitucional a la libertad de expresión y el derecho de las y los ciudadanos a recibir información.

Agregó que no hay en el Senado alguna notificación de juicio o procedimiento que pueda limitar o coartar los derechos y obligaciones de los senadores de hacer su trabajo. Así, con 35 a votos a favor y 59 en contra, no se admitió a discusión la moción suspensiva.

En la discusión, el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del PRD, aseguró que el país está ante un retroceso en materia electoral. No se puede apoyar el decreto, declaró, porque busca ocultar delitos electorales y cuestionó quién paga para promover la “falsa ratificación del Presidente”.

Por Morena, el senador Ovidio Peralta Suárez aseveró que la propaganda gubernamental es ilícita sólo si proviene de recursos públicos, y la veda prohíbe sólo a los entes públicos realizarla. Por ello, dijo, es necesaria esta interpretación, pues los derechos políticos como ciudadanos van por encima de todos los criterios que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió de manera dolosa.

Del PRI, la senadora Claudia Anaya Mota indicó que Morena está llegando muy tarde al decreto de interpretación originaria, porque esto ya está ordenado en la Ley General de Comunicación Social.

El senador Israel Zamora Guzmán, del PVEM, aseveró que el derecho humano a la libertad de expresión no puede quedar vetado por una decisión del Tribunal Electoral, ya que el artículo 61 de la Constitución señala que diputados y senadores son inviolables de sus opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos.

De Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda Hoeflich, afirmó que, al aprobar este dictamen, se estaría violando la Constitución. “Lo que tratan de hacer es dar manga ancha a un ejercicio propagandístico”, toda vez que sin el aparato de propaganda y sin el presupuesto, este gobierno no se sostiene.

Miguel Ángel Lucero Olivas, senador del PT, señaló que el titular del Ejecutivo no requiere de propaganda para difundir los logros de su gobierno, y aclaró que este dictamen solo pretende fortalecer el ejercicio de la libertad de expresión a favor de las y los mexicanos, a través de la revocación de mandato.

En tanto, el coordinador de la bancada del PAN, Julen Rementería Del Puerto, manifestó su rechazo al dictamen y advirtió que de ser aprobado se presentará un recurso de inconstitucionalidad, porque se está violando la norma.

Alejandra del Carmen León Gastélum, a nombre del Grupo Plural, calificó el proyecto como “un burdo y grotesco intento de violentar disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental”.



Trabajadoras del hogar, a régimen de seguridad social, aprueban en el Senado

Publicado: 16 Marzo 2022



- ***Tendrán derecho a los cinco seguros que prevé la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.***

Por unanimidad, con 104 votos a favor, el Senado de la República aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto para incorporar a las personas trabajadoras del hogar al régimen de seguridad social.

Con las reformas a la Ley del Seguro Social, se destaca en el dictamen, quienes se dedican a esta actividad tendrán derecho a los cinco seguros que la Ley del IMSS prevé: seguro de enfermedades y maternidad, de riesgos de trabajo, de invalidez y vejez, de retiro, cesantía de edad avanzada y vejez, así como servicios de guarderías y prestaciones sociales.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Napoleón Gómez Urrutia, aseveró que con esta reforma se identificará y atacará la raíz de la desigualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

El senador destacó que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía indicó que 94 por ciento de las mujeres que laboran, también se hacen cargo de las tareas domésticas, además de que menos del dos por ciento de las trabajadoras cuentan con prestaciones dignas, como servicios básicos de salud, seguros laborales, cotización para la pensión, entre otras.

Gómez Urrutia aseguró que por muchos años se les excluyó de derechos y oportunidades, pero gracias a todas las mujeres que alzaron la voz hoy la realidad es distinta, “por lo que legislar y visibilizar sobre los problemas que enfrentan y les afectan es uno de los grandes logros que hemos realizado”.

Por su parte, la senadora Martha Lucía Micher Camarena dijo que esta reforma se basa en el cumplimiento de una sentencia del juicio de amparo que presentó una trabajadora del hogar, quien reclamó diversas prestaciones correspondientes a su vida laboral.

La presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género agregó que hoy se aprobará esta reforma que incorpora también la perspectiva de género, con un lenguaje incluyente y con una visión de derechos humanos.

“El esquema de aseguramiento permitirá que el empleador, registre o inscriba a las y los trabajadores del hogar, indicando los días que laboran y el ingreso que perciben”, agregó.

El dictamen que incluye el Capítulo XI denominado “De las Personas Trabajadoras del Hogar”, al Título Segundo de la Ley del Seguro Social, se remitió a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

En la discusión en lo general, la senadora María Merced González González, de Morena, subrayó que “cifras recientes refieren que aproximadamente 2.4 millones de personas hacen esta actividad de manera informal, por lo que no cuentan con acceso a la seguridad social”.

Por el Grupo Parlamentario del PAN, la senadora Nadia Navarro Acevedo expresó que el trabajo doméstico es una de las ocupaciones que históricamente ha sido invisibilizada, desestimada e infravalorada, por lo que esta reforma permite reconocer en las leyes a todas y todos los trabajadores que por años se han dedicado a brindar este tipo de servicio.

Nuvia Mayorga Delgado, senadora del PRI, destacó que el proyecto de decreto propone mecanismos y procedimientos para garantizar los derechos de las personas trabajadoras del hogar, pues se establece su reconocimiento expreso ante la legislación del Seguro Social.

En tanto, la senadora de Movimiento Ciudadano, Patricia Mercado, indicó que esta reforma hace obligatorio que las y los empleadores registren ante el IMSS a las y los trabajadores del hogar, y así garantizar sus derechos a la seguridad social, lo que protege no sólo a quien se inscribe, sino a la familia del beneficiario y al mismo empleador.

El senador del PVEM, Rogelio Israel Zamora Guzmán, subrayó que durante mucho tiempo las trabajadoras del hogar vivían a merced de las empresas o personas que las contrataban; con la presente reforma refirió, “esa subjetividad queda a un lado porque se garantiza que tengan acceso a la salud gratuita, atención hospitalaria, a los servicios médicos y la maternidad, generando obligaciones para los empleadores”.

La senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, del Grupo Plural, mencionó que apoyarán este proyecto porque responde a los diversos compromisos internacionales adquiridos por el gobierno mexicano como el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo.

Geovanna Bañuelos de la Torre, senadora del PT, destacó que con esta reforma las trabajadoras del hogar tendrán derecho a contar con las cinco coberturas que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social; por enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo, invalidez y de vida, así como pensión por retiro y cesantía por edad avanzada, guarderías y otras prestaciones sociales.

En el dictamen también se destaca que se atiende una de las principales demandas de las organizaciones de personas trabajadoras del hogar, ya que se permitiría a la persona empleadora realizar la inscripción y pago de manera análoga al del régimen general de ley.

Además, con estas reformas no sería necesario contar con un registro patronal ni llenar el formato del Seguro de Riesgos de Trabajo, el sistema lo asignaría automáticamente y la prima asociada se mantendría constante, con lo que no se generarían incrementos de cuotas a los patrones por riesgos de trabajo acontecidos, a diferencia de lo que ocurre con los patrones del régimen general de ley.

Avala Senado minuta que garantiza derecho de trabajadores a votar en procesos de revocación de mandato

Publicado: 16 Marzo 2022



- ***Establece obligación de empleadores a conceder a las personas trabajadoras el tiempo necesario para participar en las elecciones populares.***

Con 93 votos a favor, el Senado aprobó el proyecto que reforma las fracciones IX del artículo 132 y V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de establecer la obligación de los patrones o empleadores a conceder a las personas trabajadoras el tiempo necesario para ejercer su derecho al voto, tanto en las elecciones populares, como en los procesos de revocación de mandato.

Se trata de una minuta de la Cámara de Diputados enviada al Senado de la República, el 15 de diciembre de 2021, que, además, obliga a los empleadores a conceder a las y los trabajadores tiempo para cumplir con los servicios de jurados electorales y censales, cuando estos deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo.

El presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Napoleón Gómez Urrutia, dijo que este dictamen pretende que la clase trabajadora cuente con las condiciones necesarias para que puedan participar en la elección de sus representantes.

“Es necesario -consideró-, darle a las y los trabajadores, las facilidades necesarias para hacer uso de sus derechos político-electorales, incluyendo tiempo libre para ir a votar”.

Faustino López Vargas, senador de Morena, manifestó que es necesario promover mecanismos que permitan que las y los ciudadanos participen en los procesos político-electorales, pues muchos electores no pueden votar porque en sus trabajos no les permitieron acudir a las casillas, “por lo que es nuestro deber fomentar la participación ciudadana”.

El senador del PAN, José Alfredo Botello Montes, quien manifestó su voto a favor, consideró necesario facilitar a los trabajadores, cuando coincida con su jornada laboral, poder ejercer su derecho a votar en el proceso de revocación de mandato, la cual es una figura legal y de esa manera cumplir con su deber ciudadano.

Desde la tribuna, la senadora de Morena, Nestora Salgado García, aseguró que el dictamen es un avance fundamental para la participación y ejercicio de la ciudadanía en los procesos de elección o de consultas populares y revocación de mandato, lo que impulsa la participación ciudadana en la toma de decisiones para ejercer sus derechos cívicos.

El proyecto, que fue turnado al Ejecutivo Federal, establece en la fracción IX del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, que son obligaciones de los patrones:

“Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, los procesos de revocación de mandato y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5 de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo”.

Además, en la fracción V del artículo 204 del mismo ordenamiento plantea que será obligación de los empleadores “conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022

EL DESARROLLO LABORAL DE LOS PROGENITORES PUEDE GENERAR PERJUICIOS EN SU CONTRA, TALES COMO LA FALTA DE APTITUD PARA EJERCER ADECUADAMENTE SU PATERNIDAD, LO CUAL CONSTITUYE UN ESTEREOTIPO DE GÉNERO: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el hecho de que los hombres se desarrollen en el ámbito laboral puede generar perjuicios en su contra, tales como la falta de aptitud para ejercer adecuadamente su paternidad, lo que constituye un estereotipo de género que es contrario a los principios de equidad e igualdad.

Este criterio emana de un juicio de restitución internacional de menores iniciado por un padre para que su hija fuera devuelta a Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En dicho juicio la madre opuso las excepciones previstas en los artículos 12 y 13 del Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, argumentando que la restitución ponía en riesgo la integridad física y mental de su hija debido a la violencia psicológica y económica que su padre ejercía sobre ella, así como al hecho de que la menor ya se había integrado a su nuevo entorno en México y que su padre no podría brindarle los cuidados necesarios porque siempre estaba trabajando. El Juez de origen concedió la petición de restitución.

Inconforme, la madre promovió un juicio de amparo mismo que le fue concedido, tras concluir que la restitución de la menor no es lo más benéfico para su interés superior a partir de lo manifestado por la quejosa. En desacuerdo, el padre de la niña interpuso un recurso de revisión, el cual fue remitido a la Suprema Corte para su resolución.

En su fallo, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada luego de advertir que el Tribunal Colegiado fundó su decisión en escenarios especulativos sobre lo que sucedería si la niña fuera restituida, concluyendo, sin sustento probatorio alguno, que la menor quedaría a cargo de un tercero extraño, mientras su padre trabaja fuera del hogar y que el simple hecho de separarla de su madre le ocasionaría un daño psicológico irremediable.

Asimismo, en relación con la denuncia de violencia familiar, la Sala advirtió que el tribunal de amparo debió verificar tal situación y, en su caso, motivar si ésta representaba o no un escenario de riesgo para el bienestar físico o psíquico de la menor en el caso de su restitución, a partir de pruebas que obrasen en el expediente, cuestión que no aconteció.

Además, la Sala estimó que el Tribunal Colegiado incurrió en una versión estereotipada del hombre, pues descartó la aptitud del padre para ejercer su paternidad, basado en el hecho de que tiene un trabajo que le demanda tiempo y responsabilidad. Validar tales afirmaciones implicaría normalizar ciertas conductas estereotípicas de las exigencias y roles de género, incluso podría implicar que el padre decidiera no tener un desarrollo profesional o inclinarlo a buscar un trabajo menos demandante con la consecuente disminución de salario; cuestión que implicaría un retroceso en la igualdad entre el hombre y la mujer.

A partir de estas consideraciones, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y ordenó devolver el asunto al Tribunal Colegiado del conocimiento, para que dicte una nueva en la que se apegue a lo expuesto anteriormente, juzgando con perspectiva de género.

Amparo directo en revisión 2937/2021. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 16 de marzo de 2022, por unanimidad de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022

LAS PERSONAS JUZGADORAS DEBEN ANALIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ANTE INDICIOS DE VIOLENCIA O SUBORDINACIÓN, PARA ELIMINAR CUALQUIER ESTEREOTIPO DE GÉNERO QUE IMPIDA PONDERAR OBJETIVAMENTE LA ACREDITACIÓN DEL DELITO: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revocó la sentencia de un Tribunal Colegiado que omitió juzgar con perspectiva de género un juicio de amparo promovido por una mujer en contra de una sentencia penal condenatoria.

En el caso se condenó, en primera y segunda instancia, a una mujer y su concubino (a quien se consideró como el líder de una organización criminal) por los delitos de delincuencia organizada (para traficar personas en situación migratoria irregular) y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Durante el proceso penal, la mujer indicó que desconocía las actividades realizadas por su pareja, que únicamente trabajaba en un restaurante y tienda de ropa de su concubino, y que, a cambio, éste le daba un “apoyo económico” para su subsistencia y la de sus hijos menores de edad.

La señora promovió juicio de amparo, el cual fue negado por el Tribunal Colegiado. Por esta razón interpuso recurso de revisión, en el que indicó que los hechos que se le atribuyen se dieron en un contexto en el que era víctima de violencia económica y psicológica por parte de su concubino y cosentenciado, y que se le estaba atribuyendo responsabilidad únicamente bajo el argumento estereotipado de que, por ser su pareja sentimental, conocía sus actividades ilícitas.

En su fallo, la Primera Sala determinó que las personas juzgadoras tienen la obligación de juzgar con perspectiva de género los casos en que existan alegatos o indicios de violencia y subordinación, pues dichas cuestiones podrían impactar en los elementos para acreditar el delito, la posible existencia de una causa de justificación o una causa absolutoria, y la individualización de la pena. Se indicó que en caso de que las pruebas que existan en el expediente no sean suficientes, la autoridad se encuentra obligada a allegarse de las necesarias para definir si el contexto en el que se encontraba la persona imputada condicionó su actuar.

La Sala destacó la estrecha relación que tiene la eliminación de estereotipos de género en la labor jurisdiccional con el respeto y garantía de la presunción de inocencia, por lo que a fin de tener por acreditada la responsabilidad más allá de toda duda razonable, deben eliminarse los estereotipos de la valoración de las pruebas.

Por tales motivos, la Sala determinó devolver el asunto al Tribunal Colegiado para que juzgue el caso con perspectiva de género, atienda a las alegaciones de violencia de la quejosa, analice su situación particular de subordinación, y en su caso reponga el procedimiento para que las autoridades judiciales se alleguen de pruebas para tal efecto, a fin de determinar la repercusión que esto tuvo en su responsabilidad penal, eliminando cualquier estereotipo de género en la valoración probatoria.

Amparo directo en revisión 1667/2021. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 16 de marzo de 2022, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Punta del iceberg, alza en casos covid: OMS

Reuters, Europa Press, Ap, AFP y Xinhua Tiempo de lectura: 2 min.



Trabajadores trasladan los cuerpos de personas fallecidas por covid-19 de un camión a un contenedor refrigerado en el depósito de cadáveres público de Fu Shan en Hong Kong, en medio del peor brote de coronavirus de la historia de la ciudad que provocó que hospitales y morgues estén desbordados y que se expanda el sistema de campamentos de cuarentena, el 16 de marzo de 2022. Foto Afp

Las 10 naciones con más contagios reportados ayer

- Sudcorea, **400 mil 725**
- Alemania, **275 mil 807**
- Francia, **108 mil 832**
- Reino Unido, **91 mil 345**
- Italia, **72 mil 568**
- Países Bajos, **560 mil 263**
- Australia, **58 mil 688**
- Austria, **58 mil 684**
- Japón, **50 mil 781**
- Brasil, **45 mil 765**

Fuente: www.worldometers.info/coronavirus/

Ginebra. El aumento mundial de los casos de covid-19 podría ser sólo “la punta del iceberg” ante la reducción en las tasas de pruebas de detección en varios países, advirtió ayer Tedros Adhanom Ghebreyesus, director de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

“Es de esperar que haya aumentos, sobre todo en las zonas en las que se han levantado las medidas de prevención de la transmisión. Sin embargo, los niveles de mortalidad son inaceptablemente altos en muchos países”, comentó Tedros Adhanom Ghebreyesus.

En los últimos siete días se detectaron más de 11 millones de nuevos casos, un alza de 8 por ciento, y 43 mil muertes, con una reducción de 17 por ciento, según el reporte de la OMS del martes.

El mayor incremento de los contagios ocurrió en el Pacífico occidental y África, donde subieron 29 y 12 por ciento, respectivamente. Maria Van Kerkhove, jefa técnica de la OMS para la pandemia, explicó que una combinación de factores estaba causando los casos, incluyendo la variante ómicron.

El organismo recalcó en su informe semanal que las cifras “deben interpretarse con cautela” debido a que varios países están cambiando sus estrategias de mitigación al abandonar la fase aguda de la pandemia, por lo que hacen menos pruebas, de modo que muchos casos nuevos quedan sin detectar.

Países como Suecia y Gran Bretaña han anunciado planes de abandonar las pruebas generalizadas y señalado que la enorme inversión ya no merece la pena.

Trabajadores sanitarios de Hong Kong comenzaron a guardar los cuerpos de los fallecidos por covid-19 en contenedores refrigerados ante la falta de espacio en las morgues debido a un fuerte aumento en los contagios atribuido a ómicron. Corea del Sur y Austria reportaron récord de contagios en sus conteos epidemiológicos diarios tras detectar 400 mil y 58 mil 583, respectivamente.

La Organización Mundial del Comercio celebró que la Unión Europea, Estados Unidos, India y Sudáfrica hayan llegado a un compromiso sobre la derogación de los derechos de la propiedad intelectual que conciernen el comercio para la producción de las vacunas.

Oposición boicotea en el Senado la votación del "decretazo" sobre la revocación de mandato

Por falta de quórum se pospuso la sesión en la que se discutiría el dictamen con el que Morena pretende que las expresiones de los servidores públicos no sean consideradas como propaganda gubernamental.



Sólo hubo 63 senadores en la sesión. Foto: Benjamín Flores

Por Neldy San Martín
miércoles, 16 de marzo de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Sin el quórum legal necesario, el pleno del Senado de la República tuvo que posponer la votación del llamado "decretazo" que interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental para que los servidores públicos no tengan que sujetarse a la veda electoral, de cara al proceso de revocación de mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Con 63 senadores y senadoras presentes, a los morenistas y aliados les faltaron dos integrantes de sus bancadas. Mientras que las y los legisladores de los grupos de oposición no pasaron lista y lograron boicotear la sesión de este miércoles.

"No hay quórum necesario para continuar la sesión", dijo la presidenta de la Mesa Directiva Olga Sánchez Cordero.

La presidenta informó que la sesión se posponía hasta este jueves para continuar con la discusión del dictamen con el que Morena busca que las expresiones de los servidores públicos no sean consideradas como propaganda gubernamental, previo al proceso de revocación de mandato del próximo 10 de abril.

"Ahora van a traer a sus aliados, algunos hasta enfermos de covid, para sacar adelante este narciso presidencial", aseguró el senador German Martínez del llamado Grupo Plural.

En redes sociales circuló un video en el que se escucha a la senadora Martha Lucía Micher, de Morena, pedir al coordinador de la fracción parlamentaria, Ricardo Monreal, "traer de las greñas" a quien faltó al pleno, mientras que la presidenta Sánchez Cordero proponía retomar la sesión hoy mismo, pero a las 7 de la noche. Lo que tampoco pudo ocurrir ante las ausencias.

De Morena faltaron Lucía Trasviña, Nestora Salgado, Gerardo Novelo Osuna, Rosa Elena Jiménez Arteaga, Armando Guadiana, Napoleón Gómez Urrutia, Juan Quiñonez Ruiz, Eva Galaz y Raúl Elenes Angulo. Miguel Ángel Lucero Olivas del PT y Gabriela Cobos Benavides y Alejandra Ruiz del PVEM.

La senadora Claudia Ruiz Massieu del PRI propuso una moción suspensiva para aplazar la discusión ante "un flagrante conflicto de interés de las y los senadores de Morena" debido a que 61 de ellos están acusados de violar la veda electoral.

“Han violado la ley, no es ningún secreto, porque hay una denuncia contra ustedes ante el INE, cuya Comisión de Quejas y Denuncias encontró que había motivos suficientes para ordenar una medida cautelar en contra de ustedes, para que ya no sigan haciendo propaganda gubernamental”, dijo Ruiz Massieu.

La Mesa Directiva leyó el comunicado en el que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó que el grupo parlamentario de Morena en el Senado debía eliminar el comunicado que realizó en apoyo al presidente López Obrador durante el proceso de revocación de mandato, pues tras un análisis preliminar se advirtió que podría constituir propaganda gubernamental difundida en el período de veda.

Lo anterior con base en el artículo 35, fracción IX numeral 7 de la Constitución, que prohíbe difundir propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato con la finalidad de proteger las preferencias de la ciudadanía de factores externos, garantizando la imparcialidad de la información que reciben de los órganos de gobierno.

De acuerdo con el TEPJF, la propaganda gubernamental representa toda aquella información publicada por los servidores o entidades públicas respecto de la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, y el comunicado de Morena contiene frases tales como “seguiremos apoyando los proyectos insignia de la administración de López Obrador que está generando millones de empleos”.

El máximo tribunal de justicia en materia electoral señaló que la determinación no afecta la inviolabilidad parlamentaria, pues el comunicado del grupo parlamentario no se relaciona con el ejercicio de sus funciones.

“Por eso decimos que hay un conflicto de interés y para evitar que caigan en este conflicto de interés, pues es mejor que suspendamos la discusión del asunto, hasta que resuelva la autoridad y conozcamos cuál es su resolución”, pidió la senadora priista.

Sin embargo, la moción suspensiva fue rechazada.

Durante el debate, senadores y senadoras de oposición acusaron que con este “decretazo” Morena intenta interferir en el proceso de la revocación de mandato y que el presidente, a través de sus mañaneras, pueda promover la consulta en tiempos de veda.

También alertaron que el decreto tiene impacto en los comicios electorales y no se limita al ejercicio de revocación de mandato.

“Este decreto de interpretación de propaganda gubernamental le va a aplicar a las seis elecciones que están hoy electoralmente en los estados de la República y no es correcto eso, no es correcto que se haga”, criticó Damián Zepeda del PAN, quien ha respaldado públicamente el ejercicio de revocación de mandato de López Obrador.

HR Ratings recorta previsión de crecimiento económico para México de 2.92% a 2.20%

El entorno económico nacional continúa viéndose afectado por la escasez de insumos debido a las disrupciones en las cadenas de suministro y los cuellos de botella, así como a los mayores costos de las materias primas en lo que va del primer trimestre del año.



Previsión. HR Ratings adelantó que para 2022 la inflación general cerrará el año en 5.0% anual. Foto: J. Raúl Pérez

Por Juan Carlos Cruz Vargas
miércoles, 16 de marzo de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro) .—La agencia calificadora HR Ratings recortó su previsión de crecimiento para el presente año de 2.92% a 2.20%; mientras que para el 2023 previó un Producto Interno Bruto (PIB) ubicado en 2.10%.

De acuerdo con la firma mexicana, el entorno económico nacional continúa viéndose afectado por la escasez de insumos debido a las disrupciones en las cadenas de suministro y los cuellos de botella, así como a los mayores costos de las materias primas en lo que va del primer trimestre del año.

Asimismo, el repunte en el número de contagios por covid-19 entre enero y febrero pesará sobre el sector de servicios, al ser el más vulnerable a este tipo de eventos.

No solo eso, la inflación general anual también sufrió revisiones al alza, en vista de las recientes presiones sobre el componente de los energéticos, pero también está siendo alimentada por la persistencia de la inflación subyacente como resultado de la coyuntura actual.

De esa forma, HR Ratings adelantó que para 2022 la inflación general cerrará el año en 5.0% anual, cifra mayor al 3.90% pronosticado anteriormente.

Para 2023, los choques que han impactado los precios comenzarán a disiparse, por lo que la inflación reflejaría una trayectoria descendiente llegando a un nivel de 3.97% anual.

La agencia calificadora señaló que resultado de los recientes choques que ha sufrido la inflación y sus expectativas, junto con inminentes alzas en las tasas de referencia de la Fed, anticipó que la postura monetaria del Banco de México sea más restrictiva frente a lo esperado anteriormente.

De forma que previó que la tasa de interés de referencia cierre el año en un nivel de 7.50%, es decir, 125 puntos base por encima de los escenarios publicados en diciembre de 2021.

Para el caso del precio de la Mezcla Mexicana de Exportación, pronosticó que se ubicará en 90 dólares por barril (dpb), derivado del entorno internacional, la recuperación de la demanda y la actual coyuntura geopolítica está provocando que algunos commodities (entre los que destaca el petróleo crudo) muestren sus mayores niveles desde 2008.

Tras años de lucha feminista, el derecho al aborto en Chile llega al borrador de la nueva Constitución

Escrito por [La Redacción](#) 16 marzo, 2022



CIMACFoto: César Martínez López

Ciudad de México. La Convención Constitucional de Chile, que en este momento redacta el proyecto que sustituirá la Carta Magna del país establecida en el régimen del dictador Augusto Pinochet, aprobó este martes 15 de marzo un artículo que protege el derecho al aborto.

Con 108 votos a favor, 39 en contra y seis abstenciones, la Convención aprobó el artículo 16 del proyecto, el cual aborda el tema de los derechos sexuales y reproductivos, y establece que el gobierno deberá garantizar las condiciones para un embarazo, su interrupción, el parto y la maternidad.

De acuerdo con la [cuenta oficial de Twitter de la Convención Constitucional](#), el primer inciso de la norma establece que “todas las personas son titulares de derechos sexuales y derechos reproductivos”. Estos comprenden el derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, el ejercicio de la sexualidad, la reproducción y el placer.

En el segundo inciso se menciona que es obligación del Estado garantizar “el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural, así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos, para ello, asegurando a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, las condiciones para un embarazo, una interrupción del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos”.

El texto también hace énfasis en que el ejercicio de estos derechos deben estar “libres de violencia e injerencia de terceros, sean personas o instituciones”. Sin embargo, la última parte se rechazó. Esta establecía que “el Estado reconoce y garantiza el derecho de las personas a beneficiarse del progreso científico para ejercer de manera libre, autónoma y no discriminatoria, sus derechos sexuales y reproductivos”. Debido a esto, volverá a la comisión para una segunda propuesta.

La Convención Constitucional deberá entregar su proyecto definitivo antes del próximo 4 de julio y, posteriormente, el documento será sometido a un plebiscito en el que la ciudadanía chilena decidirá si aprueba la nueva Constitución o si mantienen la heredad de Pinochet.

Desde el 25 de octubre de 2020 la [Convención tiene como objetivo redactar y aprobar](#) la propuesta de una nueva constitución de la República. La Convención está constituida por 155 integrantes, de los cuales 78 son hombres y 77 mujeres. De acuerdo a la [Organización de las Naciones Unidas](#), este es el primer órgano constituyente en el mundo que incorpora mecanismo de paridad de género.

Una iniciativa impulsada por el movimiento feminista

En Chile, la interrupción voluntaria del embarazo estuvo prohibida en todos los supuestos, sin embargo, en 2017 se legalizó hasta las 12 semanas de gestación para casos de violación, riesgo para la salud de la madre e inviabilidad fetal.

De acuerdo con un [reportaje publicado por Verónica Espinosa en la revista Proceso](#), el aborto libre, seguro y gratuito, es una de las demandas principales que el movimiento feminista ha visibilizado públicamente en los últimos años. La primera iniciativa ciudadana que logró entrar en el debate de la Convención Constitucional en Chile fue [“Será Ley”, una “Iniciativa popular de norma”](#) que tiene la intención de consagrar en la nueva Carta Magna chilena los derechos sexuales y reproductivos (incluido el aborto). Tras conseguir en diciembre las 15 mil firmas reglamentarias de registro (en total obtuvo 38 mil 198), el proyecto pasó el 26 de enero a la Convención Constitucional, con la intención de que se pusiera a la discusión. Según el mismo reportaje, el pasado 10 de marzo fue aprobada por una votación mayoritaria y, con ello, se dio un avance formal al pleno de la Convención.

“Será Ley” fue creada por 20 organizaciones feministas, quienes en agosto de 2021 conformaron la Asamblea Permanente por la Legalización del aborto luego de que la Cámara de Diputados rechazó un proyecto que preveía eliminar la sanción por abortar como máximo hasta la semana 14 de gestación.

De acuerdo a datos del Ministerio de Salud, entre 2018 y 2020 se registraron un mil 827 abortos legales en Chile, una cifra que deja entrever que todavía hay mujeres siguen poniendo fin a su embarazo de forma insegura.

Según medios como [Tele Sur](#) y diversas publicaciones en Twitter, colectivos feministas y organizaciones de mujeres de Chile se movilizaron este martes para celebrar la histórica votación de la Convención Constitucional, la cual pretende poner fin a la criminalización del aborto y garantizar una educación sexual integral en la nueva Constitución.

Edomex busca registro público de agresores sexuales

Las legisladoras del PRD plantearon una propuesta para sentenciar hasta con 10 años de cárcel la práctica del stealthing.



Durante la sesión del martes también se propuso imponer una pena de 5 a 10 años de prisión por practicas como el stealthing. (legislativeedomex.gob.mx)

Por Redacción marzo 16, 2022 | 22:30 pm hrs

Con el fin de contribuir a la ampliación de los mecanismos para la protección de las mujeres y combatir la **violencia** en su contra, el Congreso del Estado de México recibió propuestas para la creación del **Registro Público de Agresores Sexuales**.

Y es que, durante enero de este año se registraron **14 feminicidios, 276 casos de abuso sexual, 125 de acoso sexual y 112 de violencia simple**, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La diputada María Elida Castelán Mondragón, del PRD, explicó el martes que el **Registro Público de Agresores Sexuales** permitirá identificar a las personas condenadas con sentencia firme por los delitos de feminicidio, abuso sexual, acoso sexual y violación, y será regulado por una Ley de Agresores Sexuales del Estado de México.

Durante la sesión de ayer en el Congreso del Estado de México, se comentó que las reformas al Código Penal estipulan que la entidad mexiquense puede implementar su propio registro para **proteger a millones de mujeres que pueden ser víctimas de algún delito, además de garantizar su derecho a una vida libre de violencia**.

La propuesta en el congreso permitirá además ampliar las sentencias hasta con **10 años de prisión para sancionar la violencia equiparada**, así como el establecimiento de la prohibición de matrimonios forzados por usos y costumbres.

Por otra parte, la legisladora Juana Bonilla propuso reformar algunos artículos del Código Penal de la entidad para considerar como violación equiparada la conducta del **stealthing**, en la cual el sujeto activo, durante el acto sexual por consenso, se retire el preservativo sin el consentimiento de la persona pasiva.

De acuerdo con la iniciativa que se envió para ser analizada por la **Comisión de Procuración y Administración de Justicia**, esta conducta puede ocasionar la transmisión de alguna enfermedad venérea o provocar embarazos no deseados, por lo cual la persona responsable podría ser sancionada con penas de cinco a 10 años de prisión.